



Registro Salida Nº: 9245 Fecha: 29/04/2019

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD TSG INTERACTIVE PLC, PARA EL OFRECIMIENTO, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN DETERMINADOS EVENTOS DEL JUEGO DE POQUER “SPIN & GO” DENOMINADOS “SPIN & GO DEL EPT OPEN MADRID”.**

**Nº/ REF: 04-11/POQ/461241/SGR.**

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre), y en consideración a los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Mediante resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 10 de julio de 2017, se acordó otorgar a la sociedad TSG Interactive PLC (entonces denominada Reel Spain PLC) la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 para el ofrecimiento en su juego de póquer de torneo denominado Spin & Go, a desarrollar según las reglas particulares y la tabla de premios y probabilidades presentadas junto con su solicitud, de premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo. Las partidas del juego de póquer de torneo denominado Spin & Go podrán basarse en cualquiera de las variantes del juego de póquer establecidas en el Anexo IV de la Orden EHA/3089/2011.

La referida autorización se acordó con efectos desde el momento en que fue dictada, y con vigencia indefinida en tanto en cuanto no se produjera un cambio en las reglas particulares presentadas por el operador junto con su solicitud de autorización y que sirvieron de base para su otorgamiento.

Nº Ref.: CGEN/03602

R.D. (\*): 726a4b982645afdf48889cd949dea1e8306eda59

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5777620880799339517531-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	29/04/2019 13:25
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5777620880799339517531-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5777620880799339517531-DGOJ</a>				Página 1 de 7



Registro Salida Nº: 9245 Fecha: 29/04/2019

**Segundo.-** Con fecha de 16 de abril de 2019, ha sido presentada en la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, una solicitud en nombre y representación de TSG Interactive PLC, para el ofrecimiento con carácter temporal, entre los días 30 de abril y 17 de junio, en determinados torneos de edición especial de la modalidad denominada "Spin & Go", de premios distintos a los establecidos en el artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, basados en una nueva tabla de premios y probabilidades distinta a la que sirvió de base para la obtención de la autorización de fecha 10 de julio de 2017. Esta nueva tabla de premios y probabilidades que se incorporaría con carácter temporal a las actualmente vigentes para el desarrollo del juego "Spin & Go" prevé la posibilidad de obtener premios tanto en metálico como en especie, consistentes estos últimos en paquetes para la asistencia de quienes los ganen al EPT Open Madrid, con entrada para el Evento Principal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En relación con la solicitud a la que se refiere el Antecedente Segundo de la presente resolución, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en este último precepto normativo:

*"El fondo de juego o bote se destina al pago de las ganancias obtenidas por los participantes en el juego.*

*En la modalidad de póquer cash el bote o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes de las apuestas realizadas por los participantes durante la partida, una vez deducida la comisión establecida por el operador por la utilización de su sala.*

*En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.*

*Será necesaria autorización de la Comisión Nacional del Juego para que el operador pueda ofrecer premios, ya sean de naturaleza económica o en especie, distintos a los establecidos en este artículo."*

Nº Ref.: CGEN/03602

R.D. (\*): 726a4b982645afdf48889cd949dea1e8306eda59

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5777620880799339517531-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	29/04/2019 13:25
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5777620880799339517531-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5777620880799339517531-DGOJ</a>				Página 2 de 7



Registro Salida Nº: 9245 Fecha: 29/04/2019

**Segundo.-** De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

**Tercero-** Previos los oportunos razonamientos y en base a los fundamentos de derecho que constan en la correspondiente resolución, la posibilidad de ofrecer en los torneos del juego "Spin & Go" premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en base a las reglas particulares del juego y a la tabla de premios y probabilidades presentadas en ese momento, ya fue autorizada mediante la resolución de esta Dirección General de fecha 10 de julio de 2017, así como mediante otras anteriores que fueron sustituidas por ésta.

Por tanto, y si bien el artículo 15 de la orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece ninguna condición para el eventual otorgamiento de la autorización en él prevista, ni exige la acreditación de determinados requisitos por parte del operador necesarios para la formación de la voluntad de la Administración en relación con aquellas autorizaciones que pudieran solicitarse, y, por consiguiente, cabe entender que el último párrafo del artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, concede a la Dirección General de Ordenación del Juego un ámbito puramente discrecional para el eventual otorgamiento de la autorización prevista en el propio precepto normativo, lo cierto es que la necesaria coherencia que debe regir en el ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración determina que sólo será posible desestimar la solicitud presentada en el momento actual cuando el hecho de que la introducción con carácter temporal de la nueva tabla de premios y probabilidades prevista, incluyendo la existencia de premios en especie, o bien supusiera alguna diferencia en las características de la forma específica de formación del fondo o bote de premios, o bien comportase una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

De la observación de la nueva tabla de premios y probabilidades que se prevé incluir con carácter temporal entre las que actualmente se ofrecen para el juego "Spin & Go", se desprende que su introducción no comportaría la modificación de ninguna de las características en base a las cuales se han venido desarrollando los torneos de

Nº Ref.: CGEN/03602

R.D. (\*): 726a4b982645afdf48889cd949dea1e8306eda59

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5777620880799339517531-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	29/04/2019 13:25
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5777620880799339517531-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5777620880799339517531-DGOJ</a>				Página 3 de 7



Registro Salida Nº: 9245 Fecha: 29/04/2019

esta modalidad de juego de póquer, que continuarían desarrollándose exactamente de la misma manera. Con independencia de que algunos de los premios que se prevean adopten la naturaleza de premios en especie, los torneos y las manos que tengan lugar se desarrollarán en su integridad de acuerdo con las reglas y las probabilidades correspondientes con carácter general a los torneos del juego "Spin & Go".

Por otra parte, las características y el valor económico de los premios en especie que se ofrecerían no permiten apreciar que comportasen una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

**Único.-** Otorgar la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011 para que el operador TSG Interactive PLC, con NIF N0461247I, pueda ofrecer en determinados eventos de su juego de póquer de torneo "Spin & Go" denominados "Spin & Go del EPT Open Madrid", y con carácter temporal entre los días 30 de abril y 17 de junio de 2019, premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo.

Los torneos "Spin & Go del EPT Open Madrid" se desarrollarán según las reglas particulares que rigen el desarrollo de los torneos "Spin & Go", de acuerdo con la autorización de los mismos acordada mediante resolución de esta Dirección General de fecha 10 de julio de 2017, y en base a la tabla de premios y probabilidades presentada junto con la solicitud de 16 de abril de 2019. Los premios en especie previstos en ella tendrán las características y el valor que se describe en el mismo documento, que se adjunta a la presente resolución como Anexo I.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Secretaria de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/03602

R.D. (\*): 726a4b982645afdf48889cd949dea1e8306eda59

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5777620880799339517531-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	29/04/2019 13:25
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5777620880799339517531-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5777620880799339517531-DGOJ</a>				Página 4 de 7



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 9245 Fecha: 29/04/2019

## ANEXO 1

Reglas particulares y tabla de premios y probabilidades de torneos "Spin & Go del EPT Open Madrid".

Nº Ref.: CGEN/03602

R.D. (\*): 726a4b982645afdf48889cd949dea1e8306eda59

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5777620880799339517531-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	29/04/2019 13:25
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5777620880799339517531-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5777620880799339517531-DGOJ</a>				Página 5 de 7



Registro Salida Nº: 9245 Fecha: 29/04/2019

REG\_CONT-292\_Poker\_SAG\_Qualifier\_EPT\_Open\_Madrid\_Main\_Event\_Web\_Page

URL: <http://pokerstars.es/poker/promotions/madrid-spin-and-go/>

META\_Title: Spin & Go de PokerStars – Gana un paquete para el EPT Open Madrid

META\_Description: Consigue un paquete para el EPT Open Madrid en la edición especial de Spin & Go de 15 €.

### ¡Transforma 15 € en un paquete para el Evento Principal del EPT Open Madrid!

En solo unos minutos puedes **ganar un paquete** para el EPT Open Madrid - con entrada para el **Evento Principal** - con nuestra edición especial de Spin & Go de 15 €.

Desde el 30 de abril al 17 de junio juega un Spin & Go de 15 € y si el marcador de premios se detiene en el máximo, el premio consistirá en:

- Una entrada para el Evento Principal de 1.100 € (del 26 al 30 de junio 2019).
- Seis noches de alojamiento para ti y tu acompañante en el Meliá Hotel Princesa, con entrada el 25 de junio y salida el 1 de julio de 2019.
- 379 € en gastos para el viaje que se abonarán en tu cuenta en 72 horas.
- Todo valorado en 2.700 €.

**Atención:** Los ganadores se encargarán de organizar y pagar su propio viaje.

Los Spin & Go son veloces torneos Sit & Go hiperturbo 3 máx. en los que se empieza con 500 fichas. Tienen botes de premios que se deciden aleatoriamente antes de comenzar el torneo. Haz [click aquí](#) para más información, o pulsa el botón de abajo para empezar a jugar.

[Jugar](#)

### Premios y Probabilidades de los Spin & Go del EPT Open Madrid

Nº Ref.: CGEN/03602

R.D. (\*): 726a4b982645afdf48889cd949dea1e8306eda59

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5777620880799339517531-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	29/04/2019 13:25
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5777620880799339517531-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5777620880799339517531-DGOJ</a>				Página 6 de 7



Registro Salida Nº: 9245 Fecha: 29/04/2019

Aquí tienes un desglose de los premios disponibles en estos Spin & Go de edición especial y las probabilidades de que aparezcan.

Premio para el ganador	Frecuencia
Paquete del Evento Principal del EPT Open Madrid valorado en 2.700 €	25 de 10.000
60 €	1.725 de 10.000
30 €	8.250 de 10.000

A los Spin & Go se les aplicará una comisión del 7%.

### Términos y Condiciones

- Se contactará con los ganadores durante las 72 horas posteriores a ganar el paquete. En ese momento, los gastos de viaje se abonarán en su cuenta.
- Los paquetes del EPT Open Madrid que se ganen jugando Spin & Go no son reembolsables y no pueden ser transferidos o intercambiados por efectivo a menos que ganes dos o más paquetes, en cuyo caso el/los paquete(s) adicional(es) serán automáticamente intercambiados por €.
- Todos los jugadores deben crear una cuenta de PokerStars Live en el propio evento para poder participar en cualquier torneo.
- Haz [click aquí](#) para ver los Términos y Condiciones generales de promociones. Haz [click aquí](#) para los Términos y Condiciones de Eventos en Vivo.

Ponte en contacto con [Soporte](#) si tienes alguna pregunta sobre los Spin & Go del EPT Open Madrid. Para cualquier otra cuestión sobre los Eventos en Vivo de PokerStars, por favor contacta con el [Equipo de PokerStars Live](#).

Nº Ref.: CGEN/03602

R.D. (\*): 726a4b982645afdf48889cd949dea1e8306eda59

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	5777620880799339517531-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912604	<b>Fecha</b>	29/04/2019 13:25
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=5777620880799339517531-DGOJ				Página 7 de 7